

CUARTEL NÚMERO 2.

Comisario, D. Amado Villagran.
Secretario, D. José M. García del Valle.
Inspector, D. Ruperto Rivera.
D. Manuel Moreno.

Plazuela de San Pablo número 2.

CUARTEL NÚMERO 3.

Comisario, D. Domingo Pozo.
Secretario, D. Teodoro Uriosti.
Inspector, D. José Bernal.

Roldan núm. 5.

CUARTEL NÚMERO 4.

Comisario, D. Felipe de Jesús Haro.
Secretario, D. Francisco de P. Mendizabal.
Inspector, D. José María Gutierrez.
D. José María Flores.

3^a de Vanegas núm. 2.

CUARTEL NÚMERO 5.

Comisario, D. Benito Martínez.
Secretario, D. Francisco Lamego.
Inspector, D. Agustín Tapia.
D. Esiquio Castro.

1^a de la Pila Seca número 5.

CUARTEL NÚMERO 6.

Comisario, D. José María Saldana.
Secretario, D. José Dolores Gamboa.
Inspector, D. Agustín Rivas.
D. Agustín Vanegas.

Plazuela de Santa Ana número 7.

CUARTEL NÚMERO 7.

Inspector encargado, D. Genaro Gutierrez.
Secretario, D. Agustín Sobrearias.
Inspector, D. Luis Mancilla.
D. Carlos Andrade.

Callejon del Toro número 1.

CUARTEL NÚMERO 8.

Comisario, D. Rafael Moreno.
Secretario, D. Agustín Campos.
Inspector, D. José Ortiz de Montellano.
D. Angel Martinez Zurita.

Colonia de Santa María de la Ribera número 1.

CUARTEL NÚMERO 9.

Comisario, D. Francisco de P. Palacio.
Secretario, D. Miguel Flores Heras.
Inspector, D. Agustín Jurado.
D. Ramon Parres.

1^a Calle Ancha número 10.

GOBIERNO ECLESIASTICO.

ARZOBISPADO

Exmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, Arzobispado.

Secretario, Prebendado Lic. D. Joaquin Primo de Rivera, San José el Real núm. 3.

Pro-secretario, Prevendado de la Colegiata, Dr. D. José Joaquín Uriá.

Provvisor encargado, Lic. D. José Amado Herrera, Chavarria núm. 5.

Oficial 1^a Lic. D. José Juan Victoria, San Pedro y San Pablo núm. 3.

Defensor de matrimonios R. P. Dr. D. Felipe N. Barros, Profesa.

Portero, D. Martin Posadas, Arco núm. 1.

Juzgado de Capellanías.

Encargado, Lic. D. José Amado Herrera, Chavarria núm. 5.

Notario Oficial mayor, Lic. D. José María Aparicio, Estampa de San Miguel núm. 18.

Archivero, Lic. D. José Ruperto Teija y Senande, Misericordia núm. 7.

Escriviente 1^a, D. Manuel Guzman, Tacubaya.

2^a, D. Alfonzo Maria Aparicio, Estampa de San Miguel núm. 18.

Defensor Abogado y Fiscal encargado, Presbitero Lic. D. Amador Silva, 3^a del Reloj núm. 7.

Cabildo Eclesiastico Metropolitano de Mexico.

- Sr. Arcediano Dr. D. José Braulio Sagaceta, calle 2^a del Puente de la Aduana Vieja núm. 8.
 Sr. Maestrescuelas, Dr. D. Salvador Zedillo, calle de Sta. Teresa núm. 13.
 Sr. Canónigo, Dr. D. Agustín Rada, Colegio de San Ildefonso.
 Sr. Canónigo Lic. D. José Alonso de Terán, calle 1^a de Sto. Domingo núm. 8.
 Sr. Canónigo Dr. D. Eulogio María Cárdenas, callejón de las Cruces núm. 3.
 Sr. Prebendado, Lic. D. Joaquín Primo de Rivera, calle de San José el Real núm. 3.
 Sr. Prebendado, Dr. D. Próspero María Alarcón, colegio de San Juan de Letran.
 Sr. Prebendado, Lic. D. Gil Alamán, calle de Cocheras.

CASA DE MONEDA.

Desde que México fué conquistado por los españoles, hasta el año de 1535, no se conoció en el país otra moneda que la española; pero como no bastaba para el comercio la que venía de España, fué preciso hacer pequeñas piezas de plata provisionalmente con determinado peso; y desde entonces acá data ese nombre de pesos en la moneda. Como era consiguiente, el fraude fué considerable, puesto que el metal no estaba labrado, ni tenía marca alguna, y por lo mismo en virtud de real cédula de 11 de Mayo de ese año se estableció la casa de moneda de México, arreglándose á las disposiciones dadas para las de España.

En un principio se puso la casa de moneda en las casas del marqués del Valle, conforme á lo prevenido por real cédula de 1569; pero después se trasladó á las casas del cabildo, que componen hoy el Palacio nacional, que no era entonces tan estenso.

Formado el plano de la casa fué aprobado, y desde luego se comenzó la fábrica en 1731. El costo de la obra, incluyendo las casas que se compraron, importó 449,893 pesos, no obstante que el presupuesto era mas corto, pero en ese total se comprendieron algunos objetos de maquinaria. Mirando en 1772 que las oficinas no eran bastantes para la excesiva introducción de caudales que se hacia en la casa, fué necesario emprender la

obra de nuevos departamentos que se nombraron de *ampliacion*. Costaron 554,600 pesos y por lo mismo el magnífico edificio que hoy se conoce como casa de moneda importó 1.004,493 pesos. El frente ocupa por el norte 120 varas 1 pie 6 pulgadas, y por el Oriente 167 varas 2 pies 11 pulgadas, y la mayor parte de sus oficinas son de bóvedas.

En un principio fué la ley de la moneda mexicana de 22 quilates en el oro y 11 dineros 4 granos en la plata, pero después se bajó de la última, quedando reducida á 11 dineros. Sufrió mas adelante otra rebaja, quedando reducido el oro á 21 quilates y la plata á 10 dineros 20 granos; pero esto fué con la mayor reserva, estampándose en las monedas su antigua ley. Corrijiendo este mal del gobierno español, en 1823 se decretó por el congreso general que se grabara en las monedas su verdadera ley, como hasta hoy se verifica, sin que haya vuelto á tener alteración.

Aunque desde un principio se previno que las monedas se angularan y dividieran como las de Castilla, por cédula de 1676 se ordenó que la talla del oro fuera de 68 escudos el marco con la ley de 22 quilates, y aunque nada se habló de la plata, se dividió tambien el marco en 68 reales.

Respecto del grabado ha tenido tambien mil variaciones. La primera moneda que se hizo tenía en el anverso una cruz con los castillos y leones, y en el reverso su valor y fecha, todo muy mal estampado por hacerse á golpe de martillo, y de ahí resultaba que no había dos piezas iguales. Despues siguió la moneda conocida por *macuquina*. Por el año de 1733 se consiguió hacer moneda circular con cordon en el canto. Siguió á la moneda de cruz la columnaria que tenía en el anverso dos columnas con el lema *Non plus ultra* y dos globos en el centro, y en el reverso las armas españolas. En 1822 la moneda tenía el busto del Libertador Iturbide, y por ultimo despues de la caída del imperio la moneda se ha grabado con corta diferencia como hoy se hace.

En 1546 se decretó la acuñacion de moneda de cobre; pero no tuvo efecto. En 1814 comenzó á hacerse y resulta lo siguiente:

De 1814 á 1821 se acuñaron	342,893 3 0
De 1829 á 1837 en que se prohibió la acuñacion	4.717,285 0 3
En 1814 y 1842, que es la que hoy existe	263,585 5 6
Total de la cantidad acuñada en cobre en la casa de moneda de México	5.323,765 0 9

Hasta el mes de Febrero de 1847 perteneció la casa de moneda y el apartado al Gobierno general, y en ese año se arrendaron por diez años á los Sres. Mackintosh, Belangé y Compañía, en la suma de 174,100 pesos y ademas el 1 p $\frac{1}{2}$ de la cantía.

dad acuñada anualmente. Por este contrato se suprimió la superintendencia y dirección del Apartado, y por lo mismo se nombró un solo empleado como interventor.

Vencido el término del arrendamiento en 1857, se renovó en el Sr. D. Juan Temple.

La casa de moneda está situada en la actualidad en el antiguo edificio del Apartado, que se encuentra en la calle de ese nombre.

La misma Casa paga al contado las introducciones de oro y plata; el primero á razón de 135 pesos 6 reales el marco de 22 quilates, y la segunda á 8 pesos 2 reales el marco de 11 dineros. Si al tiempo de introducirse los metales no tienen las leyes mencionadas se reducen á ellas según la ley que tienen indicada.

La casa de moneda acuña de todas suertes, y conforme á la orden suprema de 26 de Noviembre de 1831, se paga por apartar el oro de la plata, tres reales por marco hasta 60 granos de oro, y cinco y medio reales por marco desde 60 granos en adelante.

La casa de moneda de México ha acuñado desde el año de 1690 hasta fines de 1847 1.688.681,429 pesos 2 reales 6 granos; lo que representa las cinco sextas partes del dinero fabricado en el mundo durante los 157 años de aquel periodo, habiéndose acuñado en la misma casa durante los 16 y $\frac{3}{4}$ de años transcurridos de 1848 á 31 de Agosto de 1864 sobre \$ 66 millones de pesos. Estas cifras están manifestando lo cuantioso de la producción de nuestras minas, de cuyas entrañas se ha sacado una masa enorme de plata, no obstante las dificultades consiguientes á 60 años de guerra civil, que han sido 60 años de ruina, de desolación, de inquietud y de desconfianza infinita. Es de creerse que si este país infeliz y afanizado la paz en su continente bajo el Gobierno ilustrado del Soberano inteligente que rige hoy sus destinos, el desarrollo de su riqueza minera debe alcanzar tal magnitud que no hay exageración en asegurar que México será la nación más opulenta de la tierra.

Arrendatario de la casa de moneda, Sr. D. Juan Temple, en S. Francisco de California.

Interventor del Supremo Gobierno, D. Luis Varela, Correo Mayor núm. 8.

Ensajador del Supremo Gobierno, D. Manuel Ruiz de Tejada, Calvario núm. 6.

Director de la Compañía, D. José Antonio de Mendizabal, en la casa de moneda.

Ensajador de la Compañía, D. Francisco Hermosa, en idem.

ACUÑACIÓN DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1857.

1857.	Oro de 21 quilates.			Plata de diez d.s. 20 gs.	ONZAS OCHS.	VALOR DEL ORO.	VALOR DE LA PLATA.	TOTALS
	MARCOS.	ONZAS OCHS.	MARCOS.					
Abri	61	7	4	18,191	4	1	154,865	13
Mayo				57,126	6	5	486,258	494,691
Junio				55,393	4	6	471,515	88
Julio				75,171	2	0	62,469	639,992
Agosto	458	5	2	56,255	3	3	11,758	478,939
Septiembre	86	2	7	54,807	5	7	22,112	466,669
Octubre	162	2	6	58,360	6	4	17,030	496,995
Noviembre	125	0	5	40,381	2	0	343,949	75
Diciembre	430	1	0	55,959	4	0	58,584	476,692
Enero				471,647	7	2	180,386	4,015,876
	1,324	4	0					4,196,262

ACUÑACION DE 1858.

1858.	Oro de 21 quilates.			Plata de diez ds. 20 gs.			VALOR DEL ORO	VALOR DE LA PLATA.	TOTALES.
	MARCOS.	ONZAS.	OCHOS.	MARCOS.	ONZAS.	OCHOS.			
Enero.....	255	4	1	229,347	0	6	34,800	406,455	50
Febrero.....	14	7	3	47,713	7	7	629	384,537	75
Marzo.....	169	2	2	45,140	3	6	23,056	357,546	50
Abriu.....	169	2	1	41,973	14	3		380,602	371,927
Mayo.....	271	3	0	43,661	7	3	36,974	294,360	331,334
Junio.....	150	3	0	34,551	3	5		380,310	380,310
Julio.....	150	3	0	44,627	3	2		315,622	50
Agosto.....	94	5	0	37,054	3	5	1,896	374,446	75
Setiembre.....	170	5	1	43,980	6	0	23,248	388,248	50
Octubre.....	297	4	1	46,611	2	5	40,512	360,637	25
Noviembre.....	169	5	3	42,358	5	4		478,522	401,149
Diciembre.....				56,205	7	3	23,061		501,583
1859.	1,433	1	7	512,227	9	1	195,176	4,362,597	75
Total.....								4,557,773	75

VOCABULARIO DE QUÉMABLE DE PLATA.

ACUÑACION DE 1859.

1859.	Oro de 21 quilates.			Plata de diez ds. 20 gs.			VALOR DEL ORO	VALOR DE LA PLATA	TOTALES.
	MARCOS.	ONZAS.	OCHOS.	MARCOS.	ONZAS.	OCHOS.			
Enero.....	107	4	6	41,164	6	7	14,656	350,464	50
Febrero.....	196	5	5	37,186	0	0	26,800	316,611	75
Marzo.....				28,088	6	4		239,162	265,962
Abriu.....				20,974	1	4		178,549	178,549
Mayo.....	111	0	1	75,042	3	2	15,120	638,969	654,089
Junio.....	223	3	2	44,236	5	1	30,448	376,750	25
Julio.....				46,839	0	2	27,238	398,869	398,869
Agosto.....	200	1	3	50,116	4	6		426,706	75
Setiembre.....	100	1	5	42,798	1	6		364,217	50
Octubre.....	213	1	6	55,349	4	7	29,040	470,939	75
Noviembre.....				46,518	5	1		395,791	25
Diciembre.....	173	6	3	38,873	3	3	23,648	330,746	354,394
	1,225	0	2	527,188	3	3	166,950	4,487,776	75
								4,654,726	75

VOCABULARIO DE PLATA.

ACUÑACION DE 1860.

1860.	Oro de 21 quilates.			Plata de diez ds. 20 grs.			VALOR DEL ORO.	VALOR DE LA PLATA.	TOTALES.
	MARCOS.	ONZAS.	OCHS.	MARCOS.	ONZAS.	OCHS.			
Enero	135	0	0	39,215	4	5	333,655	333,655	333,655
Febrero		0	0	39,324	0	1	334,595	50	334,595 50
Marzo	180	1	1	41,022	1	7	349,004	373,539	373,539
Abri..				38,961	2	0	331,506	331,506	331,506
Mayo	185	3	2	47,779	5	0	406,531	421,786	421,786
Junio				40,201	3	0	342,039	342,039	342,039
Julio				45,659	5	3	388,492	75	388,492 75
Agosto	192	4	1	57,632	6	2	490,349	516,573	516,573
Septiembre				14,305	5	5	121,733	75	121,733 75
Octubre	224	7	1	18,315	4	5	155,837	186,461	186,461
Noviembre	230	2	2	6,071	2	5	51,664	50	53,056 50
Diciembre	18	2	6	8,706	6	5	74,087	25	76,581 25
	1,031	4	5	397,195	7	6	140,524	3379,494	3,520,018 75
	13301								

ACUÑACION DE 1861.

1861.	Oro de 21 quilates.			Plata de diez ds. 20 grs.			VALOR DEL ORO.	VALOR DE LA PLATA.	TOTALES.
	MARCOS.	ONZAS.	OCHS.	MARCOS.	ONZAS.	OCHS.			
Enero	19	5	0	17,421	2	5	148,241	148,241	148,241
Febrero	330	5	0	28,423	5	6	241,842	241,842	241,842
Marzo	356	4	2	13,827	5	6	117,654	117,654	117,654
Abri..				18,850	7	4	160,389	160,389	160,389
Mayo	159	6	4	9,511	3	4	80,985	80,985	80,985
Junio	137	7	2	19,038	4	18,768	162,118	162,118	162,118
Julio	7	2	3	17,116	4	2	991	145,842	146,833
Agosto	196	3	6	13,813	7	4	26,752	117,627	144,379
Septiembre	12	7	3	19,363	3	3	1,754	161,501	166,555
Octubre	182	4	1	28,576	2	4	24,848	243,345	268,193
Noviembre				41,451	5	3	33,899	352,979	362,979
Diciembre	248	7	5	56,267	6	3	479,132	513,031	513,031 75
	1,302	3	1	283,652	3	4	177,300	2,414,958	2,592,258 75
	13301								

ACUÑACION DE 1862.

1862.	Oro de 21 quilates.			Plata de diez d.s. 20 gs.			VALOR DEL ORO.	VALOR DE LA PLATA.	TOTALS.
	MARCOS.	ONZAS.	OCHS.	MARCOS.	ONZAS.	OCHS.			
Enero	187	2	7	46,366	5	3	25,620	394,850	50
Febrero	163	1	4	30,033	6	1	22,224	255,757	50
Marzo				60,776	2	6		617,338	50
Abri..	252	1	7	47,483	4	2	34,346	403,894	25
Mayo	22	2	6	10,601	4	7	3,040	90,274	50
Junio				11,790	3	1		100,389	50
Julio	202	4	2	9,992	5	2	27,576	85,089	50
Agosto				7,551	3	2		66,042	50
Septiembre	198	3	5	28,648	5	3	26,320	201,370	50
Octubre	19	4	7	6	16,750	3	6	142,635	143,306
Noviembre	107	7	6	34,155	6	2	14,696	290,826	25
Diciembre								305,522	25
1863.									
	1,133	7	6	332,893	6	3	154,393	2,834,707	75
								2,989,100	75

ACUÑACION DE 1863.

1863.	Oro de 21 quilates.			Plata de diez d.s. 20 gs.			VALOR DEL ORO.	VALOR DE LA PLATA.	TOTALS.
	MARCOS.	ONZAS.	OCHS.	MARCOS.	ONZAS.	OCHS.			
Enero				43,910	2				
	119	4	6	5,476	5	2	16,288	373,908	75
Febrero	148	4	1	9,462	3	1	20,168	46,642	50
Marzo	117	5	1	7,712	1	1	2,388	80,573	25
Abri..				15,418	4	7		65,671	75
Mayo				703	3	2		131,292	131,292
Junio	253	6	1	62,566	3	4	34,560	5,990	5,990
Julio				42,410	5	1		532,786	75
Agosto				47,917	6	6	40,320	361,171	25
Septiembre	296	6		35,165	6	5		408,064	50
Octubre				48,481	1	1	7,476	448,384	50
Noviembre	55	5	4	50,458	5	4	41,482	299,471	25
Diciembre	304	5	2	369,683	6	4	162,682	412,835	75
	1,194	6	2					420,311	75
								429,668	25
								471,150	25
								3,148,076	3,310,758

ACUÑACION DE 1863.

Academia Imperial de Bellas Artes de San Carlos.

Conserje, D. Manuel Jimenez de Velasco.

Jueces menores.

5º Lie. D. Joaquin Martel, 1º de Plateros núm. 5.
6º Lie. D. Carlos Cárpio, Jesus Nazareno núm. 4.

JUECES DE LO CRIMINAL.

3º suplente, Lie. D. Mariano Solórzano, Soledad de Sta. Cruz
núm. 12.
5º D. Anastasio Cornejo, San Pedro y San Pablo núm. 4.

Escuela Imperial de Minas.

Director, Exmo. Sr. D. Joaquin Velazquez de Leon.
Profesor de uranografía, topografía y geodésia, D. Joaquín de Mier y Terán, Puente Monzon núm. 93.
Profesor de Conchología y geología, D. Próspero Gozytua.
Sustituto de clases y bibliotecario, D. Carlos Romero.
Idem idem y escribiente, D. Jacobo Blanco.
Director del observatorio astronómico.
Ayudante calculador y escribiente, D. Miguel María Ponce de Leon.
Idem idem idem, D. Manuel Tinoco.
Profesor de esgrima, D. Antonio Balderas.
Conserje, D. Francisco Paredes.

Escuela de Agricultura.

Prefecto de estudios y secretario, D. Ignacio Vivanco.
Rector, capellan y catedrático de religión, D. Jesus Orruño.
Económico y secretario, D. Efren Sanchez.
Conserje y guardarropa, D. Francisco Dominguez.
Administrador de las labores, D. Tomás Becerra.
Preparador de química, vacante.
Catedrático de idioma inglés, D. Roberto Heaven.
Idem de estudios preparatorios, D. Luis G. Anzorena.

TRIBUNAL MERCANTIL DE MEXICO.

2º colega suplente, vacante.
3º idem idem, D. Agustín García.
Oficial honorario, D. Luis Madariaga, Carmen núm. 1.
Idem idem, D. José R. Burbedillo.
Escribiente, D. Juan Rodriguez.
Escríbano, D. Manuel Diaz Guzman, 2º de Mesones núm. 22.

NOTICIA DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS ALCABALAS
EN MEXICO DESDE 1522 HASTA ABRIL DE 1864.

"1. En real cédula de 15 de Octubre de 1522 otorgó el emperador Carlos V á los vecinos y pobladores de Nueva España la franquicia de alcabala, por el tiempo de la soberana voluntad.

"2. El año de 1535, siendo virey D. Antonio de Mendoza, mandó el mismo emperador Carlos V, entre otras cosas, que se impusiera la alcabala en la Nueva España.

"3. Por reales órdenes de 28 de Octubre de 1568 y 1º de Noviembre de 1571, mandó el rey D. Felipe II se cobrase en estos dominios el real derecho de alcabala, y se encargase á los vireyes su establecimiento; y aunque en España se exigía el diezmo, el rey había tenido á bien moderar la cuota para que se co-